

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

| | Ptas. | | Ptas. |
|----------------|-----------------|--------------------------|-----------------|
| En la Capital. | Por un año.. 20 | Fuera de la Capital..... | Por un año.. 25 |
| | Por 6 meses. 12 | | Por 6 meses. 15 |
| | Por 3 meses. 8 | | Por 3 meses. 10 |

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 15 de Abril.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Marina dice á esta Presidencia, con fecha de hoy, lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Habiendo regresado en la mañana de ayer el crucero *Alfonso XII*, una vez terminada la delicada misión que se le confió de inquirir noticias del crucero *Reina Regente*, por todos los medios que estuvieran á su alcance, en la gran zona del mar que acaba de explorar, me manifiesta el Comandante general de la escuadra haber sido infructuosos todos los empleados durante su exquisita exploración, no obstante de haberse indagado hasta los pescadores de altura de la isla de la Madera, por lo que con el más profundo dolor tengo la pena de manifestar á V. E. que debe considerarse como naufragado el hermoso crucero que llevaba el nombre de nuestra muy Augusta Soberana.

De Real orden, y con el mayor sentimiento, lo expreso á V. E. para su superior y debido conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1895.—José María de Beranger.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.”

De la propia Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y su publicación en la *Gaceta de Madrid*. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1895.—Antonio Cánovas del Castillo.—Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE MARINA.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: No siendo ya posible abrigar esperanza alguna acerca de la suerte del crucero de primera clase *Reina Regente*, en el temporal que sufrió al salir de Tánger el día 10 de Marzo último, á pesar de las escrupulosas investigaciones practicadas en los mares y costas más próximas, y después en zona más extensa, por el crucero *Alfonso XII*, se impone á todos el amargo convencimiento de que la Marina y la Nación española han sufrido con la pérdida de aquel buque una desgracia irreparable.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que manifieste á V. E. el dolor y amargura que embargan su corazón ante tan sensible desgracia, y que, en su Augusto nombre, lo haga V. E.

presente á las familias del Comandante, segundo Comandante, Oficiales, guardias marinas, maquinistas, clases, fogoneros, marineros y soldados, expresándoles el profundo sentimiento con que comparte su pena y el tributo de respeto que en nombre de la Nación entera rinde á la memoria de aquellos valientes, que al perecer en el mar, dieron sus vidas á la patria en cumplimiento de su deber.

De Real orden acordada en Consejo de Ministros lo comunico á V. E., encareciéndole haga presente á las familias de los naufragos la sinceridad con que el Gobierno se asocia á los sentimientos nobilísimos de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1895.—José María de Beranger.—Excmos. Sres. Capitanes generales de los Departamentos, Comandantes generales de los Apostaderos y Escuadra y Jefes de las Estaciones navales del Río de la Plata y golfo de Guinea.

Excmo. Sr.: El vivísimo interés que ha despertado en toda España la suerte del crucero *Reina Regente*, desde el momento de su salida de Tánger en 10 del último Marzo, revela de una manera clara, después de todo cuanto humanamente se ha hecho para venir en conocimiento de su paradero, que aquel buque y el personal de su dotación fueron vencidos en el tremendo combate

que debieron sostener con los elementos, y por lo tanto la trágica muerte de su Comandante, segundo, Oficiales, guardias marinas, maquinistas, clases, marineros y soldados debe ser considerada como una gran desgracia nacional.

En tal concepto, justo es que, atentos los poderes públicos á la voz de la opinión, que en este tristísimo caso se manifiesta unánime, y haciendo pesar su influencia de manera tan poderosa como siempre que la mueven sentimientos nobilísimos, se identifiquen con sus manifestaciones, y cada uno, dentro de la esfera de su acción, dé tan cumplida satisfacción como sea posible á las aspiraciones generosas del país en favor de las familias de los que, sepultados ya en el fondo de los mares, han dejado de ser el amparo de aquéllas que los lloran, rodeadas de luto y de tristura.

Por razón tan poderosa, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con su Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer sean abonadas tres mensualidades de todos sus gozos de embarco á las familias de los Jefes, Oficiales, guardias marinas, maquinistas, clases, marineros y soldados, cuyos abonos deberán practicarse previas las más rápidas informaciones justificativas de las personalidades acreedoras, viudas, padres, hijos ó hermanos de los naufragos, en los mismos puntos de sus respectivas residencias y por

los procedimientos más convenientes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines de su cumplimiento.—José María de Beranger.—Excmo. Sr. Intendente general, Ordenador de pagos de Marina.

Relación de los Sres. Jefes, Oficiales, guardias marinas, clases y demás individuos de marinería y tropa que se hallaban embarcados en el crucero REINA REGENTE al salir dicho buque de esta bahía de Cádiz para Tánger, en comisión, el día 9 de Marzo actual.

Capitán de navío Sr. D. Francisco Sanz de Andino y Martí.

Idem de fragata D. Francisco Pérez y Cuadrado.

Teniente de navío D. Ramón López de Roda y García.

Idem D. Rafael Mendiouti y Lunas.

Idem D. Ignacio Catoira y Abellanda.

Idem D. Francisco Canales y Yolí.

Alférez de navío D. Emilio Villavicencio y Llorente.

Idem D. José María Enríquez y Fernández.

Idem D. Alfonso Pita da Veiga y Morgado.

Idem D. Francisco Gaminde y Balcato.

Teniente de Infantería de Marina D. José López de Castilla.

Primer Médico D. José María Robles y Villar.

Segundo ídem D. Tadeo Lapeza y Collado.

Contador de navío D. Manuel Bula y Cerero.

Segundo Capellán D. Antonio Ramos y Sánchez.

Maquinista mayor de primera D. Ramón Sauve y Riu.

Idem de segunda D. Joaquín Agustí y Ascuin.

Guardia marina D. Domingo Margarit y Dénis.

Idem D. Carlos Pujadas y Drauget.

Idem D. Luis Beota y Diez de Prado.

Idem D. Salvador Bruzón y Pátodo de la Rosa.

Idem D. Juan Chavolo y Justo.

Primer Contramaestre D. Pedro Clemente y Domínguez.

Segundo ídem Pascual Agustín Santory y García.

Idem Antonio Otero Boage.

Idem Eugenio Real Rivas.

Tercero ídem Matías Lloret Reus.

Idem Juan Lozano Sánchez.

Idem Manuel Vega Cordón.

Primer Condestable D. José Foncubierta Can.

Segundo ídem Pedro Rodríguez Medina.

Idem Francisco Hernández y Barado.

Idem Fernando Castillo Barba.

Idem Manuel Gómez Benzano.

Idem Ulpiano Asenjo Arenas.

Tercer Condestable José Romero Gil.

Idem Miguel Aguilar Jiménez.

Primer maquinista D. Juan Espinosa Moreno.

Idem D. Angel Conesa Pallarés.

Idem D. José Saavedra Labandeira.

Segundo ídem D. José García Hernández.

Idem D. Manuel Cherlo y Gatica.

Idem D. Sebastián Sánchez y Fernández.

Idem D. Eduardo Dalmau y Prado.

Idem D. Juan Jesús Sánchez Alcaraz.

Tercer ídem D. Fulgencio Cabas y Aguilar.

Idem D. Manuel Barroso y Márquez.

Idem D. Juan Portela de la Hera.

Idem D. Eugenio Pautín y Alvarez.

Idem D. José Parada y Parada.

Idem D. Agustín del Valle y Ferrer.

Idem D. Joaquín Jiménez Cuedo.

Idem D. Fernando Heredia y Cortés.

Aprendiz ídem Alejandro Aznar Piñero.

Idem José Urubraga Hernández.

Idem Antonio Fernández Martínez.

Idem Jaime Agulló Gil.

Idem Ramón Bereceza Mena.

Idem Antonio Setja Martínez.

Idem Antonio Monleón Lozano.

Idem Antonio Todor Ros.

Idem Antonio Benito Fernández.

Primer practicante D. Luis Serrano y Alvarez.

Tercer ídem D. Eduardo Catalá y Plat.

Primer escribiente D. Gustavo Buado y Pérez.

Segundo ídem D. Francisco Linares y Pérez.

Obrero torpedista Manuel Puchol y Aznar.

Idem Francisco Mariscal y Carrero.

Primer carpintero Rafael Segura Garandol.

Carpintero calafate Andrés Cervantes Franco.

Herrero José Luci Gómez.

Armero Luis Zarco Pérez.

Buzo Eugenio Silvestre Molé.

Artillero de primera Antonio Fontela Seoane, de Joaquín, Ferrol.

Idem Antonio Maizoso, de Incógnito, Ferrol.

Idem Andrés Peón Cortés, de José, Cartagena.

Idem Dictinio Hernández Novés, de Juan, Ferrol.

Idem Eusebio Soler Rivera, de Juan, Barcelona.

Idem Francisco Rey Rivera, de Pedro, Ferrol.

Idem Jaime Forteza Segura, de Antonio, Mallorca.

Idem Jesús Martínez Rodríguez, de Antonio, Ferrol.

Idem José Ardá Martínez, de Andrés, Ferrol.

Idem José Sejido Sardina, de otro, Ferrol.

Idem José Rodríguez Bascuñana, de otro, Málaga.

Idem Manuel Palacios Salas, de D. Manuel, Málaga.

Idem Manuel López Castro, de otro, Coruña.

Idem Nicolás Rey Freire, de Juan, Ferrol.

Idem Nicolás Vila Martínez, de José, Ferrol.

Idem Patricio Cruz Puga, de Mariano, Motril.

Idem Ramón Ramírez y Vidal, de Juan, Murcia.

Idem Marcelino Santalla Pereiro, de Joaquín, Ferrol.

Idem de segunda Arturo Ríos Martínez, de Bernardo, Santander.

Idem Francisco Galera Nicolás, de Isidro, Murcia.

Idem Francisco Fernández Carlos, de Juan, Cartagena.

Idem José Jiménez Trigo y Aroca, de San José, San Fernando.

Idem José Bustelo Roldán, de Manuel, San Fernando.

Idem Juan Echigoy Tubín, de otro, Ferrol.

Idem José Revidiego Díaz, de otro, San Fernando.

Idem Manuel Calés Alcaine, de Tomás, Barcelona.

Idem Valerio López Redondo, de Domingo, Ferrol.

Cabo de mar de primera Alvaro Dots y Lloret, de otro, Villajoyosa.

Idem Angel Castro Galo, de Luis, Ferrol.

Idem Estéban Ribas Trifón, de Diego, Ferrol.

Idem Francisco Vizoso Aguilar, de José, Ferrol.

Idem José Fernández Cardio, de Nicolás, Ferrol.

Idem José Montero Lorenzo, de Ramón, Ferrol.

Idem José Ramis Gallego, de Francisco, Ferrol.

Idem Juan Allegue Cabanas, de Ramón, Coruña.

Idem José Soto Leira, de Antonio, Ferrol.

Idem Manuel Gallego López, de otro, Ferrol.

Idem Vicente Otero Freire, de José, Ferrol.

Cabo de mar de segunda Andrés Rodríguez Castro, de Juan, Ferrol.

Idem Agustín Iglesias Crespo, de otro, Villagarcía.

Idem Domingo Bosch Baldrich, de Hilario, Vinaroz.

Idem Enrique Sánchez Vivar, de Antonio, Málaga.

Idem Juan Pérez Mateo, de otro, Torre Vieja.

Idem Juan Rapela, hijo natural de María, Coruña.

Idem Jacobo Riveiro Franco, de Vicente, Coruña.

Idem Lorenzo Segura Berenguer, de Pascual, Barcelona.

Idem Mariano Rodríguez Varela, de Agustín, Coruña.

Idem Pedro Sueiro Lagares, de José, Coruña.

Idem Ramón Pezado Rodríguez, de José, Coruña.

Idem Ramón Fernández Bouza, de José, Coruña.

Idem Pedro Sáez y Sáez, de Lorenzo, Bilbao.

Marinero de 1.^a Antonio Rodríguez López, de Francisco, Coruña.

Idem Andrés Padilla Parra, de Manuel, Almería.

Idem Anastasio Felipe Taborda, de Juan, Canarias.

Idem Diego Castillo Sollosa, de Rafael, Málaga.

Idem Antonio Botello Romero, de José, Huelva.

Idem Angel Roda Díaz, de José, Vigo.

Idem Andrés Soler Cervantes, de Pedro, Cartagena.

Idem Francisco Brol Deveza, de Ramón, Villagarcía.

Idem Cayetano Faustino Lafuente, de Incógnito, Coruña.

Idem Francisco García Cabrera, de Gregorio, Canarias.

Idem Francisco Navarro Ginés, de otro, Alicante.

Idem Felipe Villacañas Zamora, de Hilario, Castro Urdiales.

Idem Francisco Martín Vallejo, de Miguel, Málaga.

Idem Francisco Murcia Sellés, de Pedro, Málaga.

Idem Francisco Ventura Montésino, de José, Valencia.

Idem Luis Tolosa Incógnito, Valencia.

Idem Lucas Dans Mollán, de Agustín, Coruña.

Idem Miguel Juan Mari, de otro, Ibiza.

Idem Mariano Ferrer Escandell, de otro, Ibiza.

Idem Manuel Sala Barba, de Juan, Alicante.

Idem Manuel Aldeguez García, de otro, Torre Vieja.

Idem Manuel Hombre Romero, de José, Barcelona.

Idem Pedro Llandoro Camés, de Juan, Tarragona.

Idem José Aguado Morales, de Ramón, Torre Vieja.

Idem Miguel Filgueira Damas, de Alejandro, Ferrol.

Idem José Isorch Benarge, de Juan, Tarragona.

Idem Jesús Otero Piñeiro, de Manuel, Vigo.

Idem José Suárez González, de Cayetano, San Fernando.

Idem José Ramírez Andújar, de Francisco, Almería.

Idem Juan Albarracín Rosa, de otro, Málaga.

Idem José Gil Seijas, de Angel, Ferrol.

Idem José Rivas Real, de otro, Villagarcía.

Idem Juan Tordo Palmer, de Alejandro, Valencia.

Idem Juan Sosin Veloso, de José, Villagarcía.
Idem Jacobo López, de Incógnito, Coruña.
Idem Juan Franco Aguiar, de José, Sada.
Idem José Piquenque Soto, de Alberto, Vigo.
Idem José Millán Paz, de otro, Villagarcía.
Idem José Franco Fernández, de Juan, Vigo.
Idem Rosendo Lesqued Gelpé, de Francisco, Barcelona.
Idem Rosendo Vázquez Santa María, de Angel, Ferrol.
Idem Rafael Pipian Llombart, de José, Tarragona.
Idem Santiago Martín Robles, de otro, Canarias.
Idem Sebastián Lambarri Villanueva, de Victoriano, Bilbao.
Idem Santiago Martínez Acuña, de Vicente, Vigo.
Idem Telesforo García Hernández, de Antonio, Canarias.
Idem Vicente Montesino Mos, de otro, Valencia.
Idem José Salgueiro Carballo, de otro, Vigo.
Idem Antonio Palenzuela Moreno, de Fidel, Cádiz.
Marinero de segunda Andrés Jiménez Orozco, de Gaspar, Garrucha.
Idem Antonio Navarro Hernández, de Francisco, Almería.
Idem Cristóbal García Romero, de Francisco, Málaga.
Idem Eduardo Rodríguez, de Incógnito, Vigo.
Idem Eduardo Agras Teles, de Manuel, Muros.
Idem Estéban Montano Luna, de Francisco, Cádiz.
Idem Francisco Moisés Vallán, de Pedro, Corcubión.
Idem Francisco Comi Pino, de otro, Tortosa.
Idem Francisco Gualdo García, de otro, Málaga.
Idem Francisco Melei Balaguer, de José, Mallorca.
Idem Francisco Ayora Fresquet, de otro, Benicarló.
Idem Francisco Ramos Martín, de Manuel, Málaga.
Idem Francisco Rodríguez González, de otro, Motril.
Idem Gabriel Cano Gómez, de Márcos, Cartagena.
Idem Gregorio Expósito, de Incógnito, Laredo.
Idem Hermenegildo Paz Salgado, de Sebastián, Cangas.
Idem Isidro Laseube Loscano, de Francisco, Zumaya.
Idem Ignacio Llorca Cortés, de otro, Cartagena.
Idem José Nive Martínez, de Daniel, Noya.
Idem José Samudio Inglada, de otro, Cádiz.
Idem Juan Andreu Vidal, de Bartolomé, Mahón.
Idem José Hernández López, de Incógnito, Ferrol.
Idem Javier Tapia López, de Francisco, Cartagena.

Idem José Manzaneros Orts, de Felipe, Alicante.
Idem José Domínguez Gandor, de Francisco, Villagarcía.
Idem José González Peña, de Manuel, Caraminal.
Idem Juan Vizcaino Rodríguez, de Pedro, Almería.
Idem Juan Pral y Prat, de Pedro, Barcelona.
Idem Juan Sendón Priego, de Domingo, Muros.
Idem Juan Vidal Ramos, de José, Vigo.
Idem Juan López Valle, de Tomás, Málaga.
Idem Juan Martín Jiménez, de Manuel, Málaga.
Idem José Romero Caamacho, de Rafael, Málaga.
Idem Joaquín Bustos Gálvez, de José, Málaga.
Idem Juan José Gallardo Haro, de Miguel, Almería.
Idem José María Escudero Villegas, de Bartolomé, Almería.
Idem Joaquín Caparrós Lorenzo, de Ricardo, Motril.
Idem José Álvarez Puerta, de otro, Motril.
Idem José Montes Marín, de Pedro, Almería.
Idem Joaquín Martín Lupión, de Antonio, Almería.
Idem Luis Morato Rodríguez, de otro, Málaga.
Idem Manuel Nomedio Molíns, de otro, Tortosa.
Idem Miguel Luch Ayza, de José, Benicarló.
Idem Manuel Inglada Galián, de Antonio, Torreveija.
Idem Mariano Expósito, de Incógnito, Lequeitio.
Idem Manuel López Mosquera, de Antonio, Coruña.
Idem Manuel Núñez Piñeiro, de Hermenegildo, Villagarcía.
Idem Mariano Fos Roca, de otro, Valencia.
Idem Mariano Senent y Lafont, de otro, Valencia.
Idem Manuel Casteleiro Teijeiro, de Ramón, Ferrol.
Idem Manuel Santullo Otero, de Juan, Vigo.
Idem Mariano Guasch Rivas, de José, Ibiza.
Idem Marcelino Montero Martínez, de Francisco, Ferrol.
Idem Manuel Mascareno Lobato, de Francisco, Huelva.
Idem Miguel Pérez Porta, de José, Vigo.
Idem Manuel Seren Maquieira, de José, Morcín.
Idem Manuel Tizón Grela, de Juan, Ferrol.
Idem Manuel Díaz Arca, de Andrés, Vigo.
Idem Manuel Mas Parrilla, de José, Málaga.
Idem Manuel Saltos Carmona, de Francisco, Marbella.
Idem Miguel López Cabezas, de otro, Marbella.
Idem Miguel López Estéban, de Francisco, Algeciras.

Idem Manuel Zaragoza Gómez, de José, Málaga.
Idem Miguel López Fernández, de José, Motril.
Idem Nicolás Rojas Lascano, de otro, Málaga.
Idem Pedro Expósito, de Incógnito, Laredo.
Idem Pedro de Rosa Jiménez, de otro, Garrucha.
Idem Pablo Pintas Carbonell, de Eduardo, Cartagena.
Idem Plácido Prescoli Castelnón, expósito, Tarragona.
Idem Pedro Montero Castro, de Antonio, Málaga.
Idem Ruperto Lagores Faudiño, de Domingo, Sada.
Idem Ramón Garoía, de Incógnito, Coruña.
Idem Rafael Hoyos Parrado, de Gonzalo, Estepona.
Idem Sebastián Portillo Guerra, de otro, Vélez Málaga.
Idem Salvador Peñazo Guerra, de Pedro, Málaga.
Idem Vicente Perelló Gómez, de otro, Torreveija.
Idem Antonio Martínez Navarro, de Cristóbal, Almería.
Idem Francisco Verdejo Leal, Almería.
Idem Manuel Oms Vigo, de Ramón, Barcelona.
Marinero carpintero José Piñeiro Romero, de Manuel, Muros.
Idem José Calvo Gato, de Pedro, Ferrol.
Marinero despensero Manuel Ramos, de Incógnito, Ferrol.
Cocinero de equipaje Manuel Agrelo Santa María, de José, Caraminal.
Marinero corneta Modesto Armorín, de Incógnito, Vigo.
Criado particular Francisco Rodríguez Rey.
Idem Manuel Sánchez Rincón.
Idem Manuel Reyes Moreno.
Marinero fogonero de primera Agustín Torrente Bouza, de Juan, Sala.
Idem Alfonso Pérez García, de Tomás, Cartagena.
Idem Antonio Berenguer Norejo, de Francisco, Cartagena.
Idem Adriano Pereira Díaz, de Ramón, Ferrol.
Idem Alfonso González Fernández, de Lucas, Cartagena.
Idem Andrés Edreira Otero, de Manuel, Ferrol.
Idem Asensio Miras Alcaraz, de Juan, Cartagena.
Idem Bartolomé Mora Cánovas, de José, Cartagena.
Idem Celestino Fernández Díaz, de Nicolás, Ferrol.
Idem Domingo Castro Rodríguez, de Benito, Ferrol.
Idem Diego Jerez Orozco, de Pedro, Cartagena.
Idem Francisco Faz Fernández, de otro, Cartagena.
Idem Francisco Herrero García, de Miguel, Cartagena.
Idem Francisco Noguero Díaz, de José, Ferrol.

Idem Ginés Marín Saura, de José, Cartagena.
Idem Ginés Carvajal Hernández.
Idem Juan Aznar Alcaraz, de Jesús, Cartagena.
Idem José da Silva Leira, de Manuel, Sala.
Idem José Guirao Huerta, de Ginés, Cartagena.
Idem Juan Albarracín Rodríguez, de Agustín, Cartagena.
Idem Juan Soriano Cánovas, de Francisco, Cartagena.
Idem José Fernández López, de Antonio, Cartagena.
Idem José María Soler, de Juan, Cartagena.
Idem José Morales Cortés, de otro, Cartagena.
Idem Juan Valero Aranda, de José, Cartagena.
Idem José Barranco Pérez, de Antonio, Cartagena.
Idem José Iglesias Nieto, de otro, Coruña.
Idem Juan Rivada de los Ríos, de otro, San Fernando.
Idem José Nieto Lorente, de Alfonso, Cartagena.
Idem Manuel Baralizma González, de Diego, Cartagena.
Idem Manuel Iglesias Anido, de Francisco, Coruña.
Idem Pedro Fernández Bouza, de Manuel, Coruña.
Idem Prudencio San Leandro, de Incógnito, Cartagena.
Idem Pedro Cortés Sagarra, de Ginés, Cartagena.
Idem Pedro Vidal Egea, de Antonio, Cartagena.
Idem Pedro Clemente Romero, de Antonio, Tarragona.
Idem Agustín Calderón San Martín, de Pedro, Cartagena.
Idem Sebastián Pallarés Tudela, de Antonio, Cartagena.
Idem Salvador Navarro Buendía, de Camilo, Cartagena.
Idem Vicente Sánchez Estéban, de Ginés, Cartagena.
Idem Ramón Vázquez Pita, Cartagena.
Marinero fogonero de segunda Idefonso Conesa Nieto, de Isidoro, Cartagena.
Idem Antonio Ros Rodríguez, de Blas, Cartagena.
Idem Cayetano Ros Briones, de Teodoro, Cartagena.
Idem Emilio Garoía Pola, de otro, Cartagena.
Idem Francisco Werrián Cerezo, de Ginés, Cartagena.
Idem Joaquín Mendoza Alcaraz, de Antonio, Cartagena.
Idem Juan Quevedo García, de Pascual, Cartagena.
Idem José San Martín Vera, de Juan, Cartagena.
Idem Juan Gutiérrez Ruíz, de Manuel, Cádiz.
Idem José Fernández Álvarez.
Idem José García Barbieri.
Idem Juan Vázquez Rodríguez.
Idem Julio Canosa Velázquez.
Idem José Bautí Torrejón.
Idem Rafael Osuna Nieto.

Idem Miguel Rubio Ruíz, de Juan, Cartagena.

Idem Zoilo Pérez Sánchez, de otro, Cartagena.

Idem Isidoro Ruíz Trigueros. Sargento segundo de Infantería de Marina Andrés Vigo Pastor.

Idem Rafael López Serrano.

Cabo primero ídem José Martínez Merlo.

Idem Luís Caravaca Mena.

Idem José Joset Mañet.

Idem Pedro Pérez Pérez.

Cabo segundo ídem Andrés Bermejo García.

Idem Julio Sánchez Manzanares.

Idem José Zapata Mejías.

Corneta ídem José Quiles Lozano.

Idem Manuel Rodríguez Jarachea.

Soldado Andrés Domenech Andreu.

Idem Amadeo Birgili Sanromé.

Idem Andrés Walls Roig.

Idem Antonio Rodrigo Benacher.

Idem Antonio Flores Gil.

Idem Bartolomé Alabant Castell.

Idem Domingo Ortiz Castillo.

Idem Eduardo Ventosa Lloret.

Idem Francisco Ros Ramos.

Idem Francisco Pujol Casanova.

Idem Francisco Márquez Carrillo.

Idem Lorenzo Pujalazo Palomer.

Idem Juan Tena Marcet.

Idem José Mestre Soler.

Idem Juan Cervera Aroz.

Idem Juan Ferrando Ventura.

Idem Juan Giberga Altamira.

Idem Joaquín Rubio Martínez.

Idem José García Basilio.

Idem Miguel Frau Alsásua.

Idem Matías Benadoy Montesino.

Idem Manuel Salvador Ortiz.

Idem Pascual Huertas Vilar.

Idem Ramón Domingo Company.

Idem Ramón Domenech Andreu.

Idem Rafael Carmona Montes.

Idem Isidro Cullet Vilanova.

Idem Tomás Benítez García.

Idem Vicente Domingo Eranell.

Idem Vicente Aragón Porcar.

Idem Ramón Borrás y Borrás.

Idem Juan Ruíz Gil.

Idem Silvestre Gómez Beltrán.

Escuela de artilleros de mar.

Primer semestre.

Aprendiz Emilio Hernández Sorroche, de Julio, Almería.

Idem José Fernández Ortolazar, de José, Madrid.

Idem Antonio Sánchez Rey, de otro, Ferrol.

Idem Domingo Zaplana Bonil, de Félix, Cartagena.

Idem Pedro Redondo Navarro, de Juan, Murcia.

Idem Juan Jiménez Domingo, de Francisco, Granada.

Idem Inocente Merinero Navarro, de Luís, Madrid.

Idem Luciano Arcas Fernández, de José, Motril.

Idem Juan Olivares López, de José, Almería.

Idem Juan Jiménez Duña, de otro, San Fernando.

Idem Antonio García López, de Juan, Motril.

Idem José Sue Soler, de Ramón, Aguilas.

Idem Antonio Bañas Conejero, de Manuel, San Fernando.

Idem José Manuel de la Santísima Trinidad, San Fernando.

Idem Constantino Rodríguez Brage, de Andrés, Ferrol.

Idem Angel Antonio Suárez Rey, de Ramón, Coruña.

Idem Juan Antonio Lois Rico, de otro, Ferrol.

Idem Manuel Gutiérrez Abascal, de José, Bilbao.

Idem Fernando García Oliva, de Juan, Mazarrón.

Idem José Vicente Freire, hijo natural de Josefa, Ferrol.

Idem Cayetano Sueiro Benítez, de Francisco, San Fernando.

Idem Jesús Candón Casado, de Juan, Medina Sidonia.

Idem José Boo Maneiro, de Cipriano, Coruña.

Idem José María Quiñones García, de Juan, Habana.

Idem Eubaldino Gutiérrez Sala, hijo de Rafaela, Murcia.

Idem Rafael Carrión Trujillo, de Manuel, Tarifa.

Idem Eduardo García Román, de Agustín, Málaga.

Idem Manuel Nieves Méndez, de otro, Chiclana.

Idem Manuel Hurtado Comba, de otro, San Fernando.

Idem Nicolás Sánchez Amador, de Manuel, San Fernando.

Idem Calixto Maya Ortiz, de otro, San Fernando.

Idem Alberto Nicolás Matós, de otro, Murcia.

Idem Mauro Ventura Pérez, hijo natural de Adelaida, Coruña.

Idem Ramón Cerda Balbart, de Jacinto, Lérida.

Idem José Delgado González, de otro, Cádiz.

Idem Antonio Muñoz Puentes, de Andrés, Lorca.

Idem Miguel Mendoza Castro, de Joaquín, San Fernando.

Idem Tomás Muñoz Gabarrón, de Francisco, Málaga.

Idem José Vázquez Rodríguez, de Manuel, San Fernando.

Idem Bernardo Ameneiro Brage, de Manuel, Coruña.

Idem José Veiga García, de otro, Ferrol.

Idem José Rodríguez de Oromendia, de Juan, Cádiz.

Idem Daniel Egea López, de otro, Lorca.

Idem Cristóbal Madera Martín, de Bartolomé, Cádiz.

Idem José María Martínez Serrano, de Francisco, Almería.

Idem Enrique Loureiro Fraga, de Manuel, Coruña.

Idem Juan Varo Ortiz, de otro, Madrid.

Idem Juan Aceas Pajón, de otro, Ferrol.

Idem Eduardo Plaza Sacín, de Indalecio, Almería.

A bordo del *Alfonso XII*, Cádiz 25 de Marzo de 1895.—El Jefe de

Estado Mayor, Eugenio Vallarino.—Es copia.—El Capitán de navío, Antonio Terry.

(Gaceta del día 9 de Abril.)

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.

Requisitoria.

Por la fuerza de los puestos de esta Comandancia se procederá a la busca de la caballería cuyas señas a continuación se expresan, la cual fué robada la noche del 11 del actual del pueblo de Cenera, demarcación del puesto de Aguilar.

Señas de la caballería.

Una potra de tres años, alzada siete cuartas, pelo rojo, herrada de las manos, calzada de los pies y es tuerta del derecho.

Caso de ser habida, así como las personas en cuyo poder se encuentre, serán puestas a disposición del Sr. Juez de instrucción de Cervera de Río-Pisuerga.

Palencia 13 de Abril de 1895.—El primer Jefe, Julian Fernández Ortiz.

DIRECCION

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las nodrizas que tienen a su cargo niños expósitos procedentes de la Casa Cuna de la Capital se presentarán en la oficina de Maternidad en los días 17, 18, 19 y 20 del actual de diez de su mañana a una de la tarde con el objeto de satisfacerlas los meses de Enero y Febrero últimos; asimismo en las indicadas fechas se abonarán pensiones de lactancia concedidas a niños de particulares; por tanto, ruego a los Señores Alcaldes de los respectivos domicilios lo pongan en conocimiento de las personas a quienes el presente interesa.

Palencia 8 de Abril de 1895.—El Director, Abilio Calderón Rojo.

Ayuntamiento constitucional de Valdegama.

El día 11 del actual desapareció de este pueblo una yegua de las señas que a continuación se expresan, de la propiedad de D. Nicolás Ruíz Serna, Cura ecónomo de dicho pueblo de Valdegama.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial* de la provincia para que la persona en cuyo poder se encuentre se sirva entregarla a su dueño ó

dar parte donde se halla para conocimiento del interesado.

Valdegama 13 de Abril de 1895.—El Alcalde, Pedro Ruíz.

Señas de la yegua.

Edad nueve años, pelo negro, cola corta, de seis cuartas y media poco más ó menos, con marca en el cuadril izquierdo letras N A, tiene unas pintas blancas en los costillares efecto de la silla y herrada de las cuatro extremidades.

REGIMIENTO LANCEROS DE FARNESIO

5.º DE CABALLERÍA.

El día 21 del actual a las once de su mañana se venderán en pública subasta en el Cuartel de San Fernando, que ocupa el expresado Regimiento, dieciseis caballos por desecho.

Palencia 10 de Abril de 1895.—El Comandante Mayor, Venancio Centeno.

Anuncios particulares.

FÁBRICA DE YESO TOSCO Y BLANCO.

Se vende a precios muy económicos. Dirigirse a José M. Herrán, Cestilla, 6, Palencia.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan a la venta los

Presupuestos adicionales a 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios a 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

En la Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan a la venta las hojas impresas para los Libros **BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA**, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.